

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION N°		EXPEDIENTE N°
29	2017	2015-2-10-0000059

Montevideo, 15 de febrero de 2017.

VISTO: La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “Censo Nacional de Psicología”, presentada por la Facultad de Psicología, Universidad de la República.

RESULTANDO: Que se efectuaron los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data.

CONSIDERANDO: I.- La modificación del artículo 16 del Decreto N° 414/009, de 31 de agosto de 2009, introducida por el artículo 1° del Decreto N° 308/014, de 22 de octubre de 2014, así como la entrada en vigencia del nuevo sistema digital de inscripción de base de datos.

II.- Que se estima corresponde llevar un registro de la cantidad de titulares que ejercen el derecho de acceso, (artículo 14 de la Ley N° 18.331).

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

**El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos
Personales****RESUELVE:**

I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS PERTENECIENTE A LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA:

“Censo Nacional de Psicología” CON EL N° B 7835

II) TÉNGASE PRESENTE LO RECOMENDADO EN EL CONSIDERANDO II.

III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo.: Dr. Felipe Rotondo

Consejo Ejecutivo

URCDP